



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del art. 100 inc.) 11 de la Constitución Nacional que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros y organismos competentes, sirva dar respuesta a los siguientes interrogantes:

- Indicar cuál es el procedimiento para garantizar a las y los nacionales que actualmente se encuentran en el exterior y han manifestado su voluntad de volver al país, puedan regresar utilizando el pasaje aéreo de la aerolínea correspondiente u otra distinta que debido a las restricciones establecidas en el Decreto 274/2020 y siguientes, ha decidido la autoridad nacional competente.
- Indicar si existen mecanismos de compensación y qué control de transparencia lleva adelante la Administración Nacional de la Administración Civil (ANAC).
- Indicar si existe un mecanismo de homologación de los pasajes adquiridos.
- Señalar si; en virtud de las declaraciones del Canciller Felipe Solá ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la Nación el día 29 de abril del corriente donde afirmó *“Nosotros vamos a sacar a todos (...) obviamente los vamos a ayudar, no se trata de ahorrar plata, se trata de ahorrar sacrificio o sufrimiento, eso lo tenemos claro (...) No somos nosotros quienes decidimos los vuelos, nosotros aceptamos los pedidos de vuelos, presionamos sobre las empresas y negociamos con las aerolíneas. ¿Qué negociamos? Que si les van a cobrar pasaje, les cobren menos y que Argentina se haga cargo de una parte”* <sup>1</sup> se ha elaborado y aprobado un presupuesto específico para la adquisición de los mencionados pasajes, bajo que línea presupuestaria se encuentra inscripto y cuál es el monto asignado. Si no fue elaborado tal presupuesto, señale los motivos y explique a través de qué mecanismo van a cumplir con esta propuesta.

---

<sup>1</sup> Minuto 44´ al minuto 46´ Video disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=9Aopk7aSYTw>



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

AUTORA  
BANFI, Karina

CO-AUTORES  
FERRARO, Maximiliano  
LEHMANN, María Lucila  
MAQUIERA, Martín  
MESTRE, Diego Matías  
IGLESIAS, Fernando Adolfo  
ASSEF, Alberto Emilio  
SUAREZ LASTRA, Facundo  
POLLEDO, Carmen  
WOLF, Waldo Ezequiel  
BAZZE Miguel Angel  
CANO Jose Manuel  
BURYAILE, Ricardo  
MATZEN Lorena  
MENNA, Gustavo

## FUNDAMENTOS

*Señor presidente:*

El contexto internacional actual, marcado profunda y definitivamente por la pandemia del COVID-19 demanda un esfuerzo extraordinario para la sociedad y el Estado en su conjunto.

Así, a las vicisitudes generadas por la emergencia sanitaria y la prioridad absoluta de garantizar la vida, se suman las complejidades emanadas de un mundo que ha visto detenida casi por completo su actividad económica y comercial. Ello no obstante, tal y como señalan, entre otros la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su resolución 1/2020 *“las medidas adoptadas por los Estados en la atención y contención del virus deben tener como centro el pleno respeto de los derechos humanos.”*<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> CIDH “Pandemia y Derechos Humanos” Resolución 1/2020 disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

De tal suerte, uno de los temas más acuciantes en materia de derechos humanos lo constituye el derecho de nuestros nacionales en el exterior a retornar al país. Tal y como recomienda el citado documento del órgano de referencia regional; los Estados deben *“Garantizar el derecho de regreso y la migración de retorno a los Estados y territorios de origen o nacionalidad, a través de acciones de cooperación, intercambio de información y apoyo logístico entre los Estados correspondientes, con atención a los protocolos sanitarios requeridos y considerando de manera particular el derecho de las personas apátridas de retornar a los países de residencia habitual, y garantizando el principio de respeto a la unidad familiar.”*<sup>3</sup>

Si bien el Poder Ejecutivo Nacional ha tomado medidas al respecto, instruyendo incluso a la Cancillería y organismos competentes *“ (...)a establecer los cronogramas pertinentes y a coordinar las acciones necesarias para posibilitar el ingreso paulatino al territorio nacional de las personas residentes en el país y de los argentinos y argentinas con residencia en el exterior”* – de conformidad con el DNU 331/2020-, lo cierto es que aún son miles las personas que se imposibilitadas de retornar al país.

Preocupa especialmente – y motiva este pedido- la situación de aquellas personas que habían adquirido pasajes – o están en condiciones de hacerlo- . En virtud de las declaraciones del Canciller, resulta imperioso conocer detalles sobre como se asistirá económicamente, de que manera el Estado negocia con las empresas y cuando se le dará respuesta efectiva a quienes necesitan volver al país.

Atento a la normativa y hechos citados, resulta necesario que la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación informe lo requerido en este proyecto para garantizar la pronta resolución de la situación de miles de argentinas y argentinos varados en el exterior.

Por lo aquí expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

AUTORA  
BANFI, Karina

---

<sup>3</sup> Op cit párrafo 60



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

CO-AUTORES

FERRARO, Maximiliano  
LEHMANN, María Lucila  
MAQUIERA, Martín  
MESTRE, Diego Matías  
IGLESIAS, Fernando Adolfo  
ASSEF, Alberto Emilio  
SUAREZ LASTRA, Facundo  
POLLEDO, Carmen  
WOLF, Waldo Ezequiel  
BAZZE Miguel Angel  
CANO Jose Manuel  
BURYAILE, Ricardo  
MATZEN Lorena  
MENNA, Gustavo